



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos del Sistema Nacional y Cuidados, suscrito el 26 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la Región de Tarapacá, para el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC"; Resolución Exenta N° 234, de fecha 27 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá; ORD N° 275, de fecha 28 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá; Acuerdo 119, tomado en la 21^a Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 22 de julio de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos del Sistema Nacional y Cuidados "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados- SNAC"; Memorando N° 63, de fecha 28 de julio de 2021, de la Coordinadora del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados; Memorando N° 1.926, de fecha 28 de julio de 2021, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Recursos del Sistema Nacional y Cuidados, suscrito el 26 de julio de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia**, de la Región de Tarapacá, para el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC"; y, Resolución Exenta N° 234, de fecha 27 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, Región de Tarapacá.
- 2.- Desígnese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

- 3.- Ordéñese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)